



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 12 de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-10366-1, que contienen el Informe N° 206-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando N° 828-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°0329-DEN-INMP-2024, de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología,



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa NOVAMED PERÚ S.A.C., suscribieron el Contrato N° 08-2023-INMP, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO", cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DETALLE	UM.	TOTAL
1	JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO	UNID	1320



Que, el monto contractual conforme lo establecido en la cláusula tercera del contrato N° 08-2023-INMP, asciende a S/.389,400.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, según se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	Descripción	UM.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	P. TOTAL
1	JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO	UNID.	1,320	S/. 295.00	S/. 389,400.00
TOTAL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES					S/. 389,400.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán de la siguiente manera: En el plazo Cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de cada orden de compra por un periodo de doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente cronograma de entrega:*

ITEM	Detalle	Ent. 1	Ent. 2	Ent. 3	Ent. 4	Ent. 5	Ent. 6	Ent. 7	Ent. 8	Ent. 9	Ent. 10	Ent. 11	Ent. 12	Total
1	Juego de Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,320

Que, mediante el documento suscrito por la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales, en su condición de área usuaria, informa la necesidad de gestionar una prestación adicional al Contrato N° 08-2023-INMP "ADQUISICIÓN

ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO, manifestando: *El bien tiene como finalidad asegurar la atención especializada y altamente especializada de los recién nacidos prematuros y postquirúrgicos que requieren ventilación mecánica, para ayudarlos a recuperar la función respiratoria y superar su condición crítica.*

Lo solicitado es necesario para alcanzar la finalidad pública y se realiza el requerimiento por encontrarse el contrato vigente en la 12va entrega según el siguiente cuadro

Item	DESCRIPCIÓN	UM.	1ra	2da	3era	TOTAL
1	Juego de Circuito Corrugado Neonatal Descartable para Ventilador Mecánico	Unid.	110	110	110	330



Que, mediante Memorando N° 0329-DEN-INMP-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología, solicita prestación adicional al Contrato N° 08-2023-INMP **"ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO"**, sustentando: *con la finalidad de asegurar la atención especializada y altamente especializada de los recién nacidos prematuros y postquirúrgicos, que requieren ventilación mecánica, para ayudarlos a recuperar la función respiratoria y superar su condición crítica;*



Que, mediante Memorando N° 1175-2024-OL/INMP, de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Adquisiciones informe sobre el estado actual de la Ejecución del Contrato N° 08-2023-INMP, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO"**, celebrado con la empresa **NOVAMED PERÚ S.A.C.;**

Que, mediante Memorando N° 093-EFADQYC-OL, de fecha 14 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad Funcional de Adquisiciones informa respecto al Contrato N° 08-2023-INMP, señalando que se ha emitido las siguientes órdenes de Compra:

N°	N° O/C	FECHA	SIAF	VALOR TOTAL S/.
1	076	03/03/2023	604	32,450.00
2	173	28/03/2023	841	32,450.00
3	350	02/05/2023	1571	32,450.00
4	482	29/05/2023	1906	32,450.00
5	631	28/06/2023	2423	32,450.00
6	764	31/07/2023	2918	32,450.00
7	901	31/08/2023	3478	32,450.00
8	990	29/09/2023	3749	32,450.00
9	1102	07/11/2023	4060	32,450.00
10	1244	06/12/2023	4379	32,450.00
11	091	14/03/2023	767	64,900.00
TOTAL				SI. 373,175.00

Que, asimismo informa que para concluir la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de S/. 16,225.00 (Dieciséis Mil Doscientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N° 061-EFP-OL-INMP-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Programación, informa sobre el estado situacional del Contrato N° 08-2023-INMP, **"ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO"**, indicando que a la fecha se han girado las siguientes órdenes de compra:

N°	N° O/C	FECHA	ENTREGA MENSUAL	VALOR TOTAL S/.
1	076	03/03/2023	1°	32,450.00
2	173	28/03/2023	2°	32,450.00
3	350	02/05/2023	3°	32,450.00
4	482	29/05/2023	4°	32,450.00
5	631	28/06/2023	5°	32,450.00

6	764	31/07/2023	6°	32,450.00
7	901	31/08/2023	7°	32,450.00
8	990	29/09/2023	8°	32,450.00
9	1102	07/11/2023	9°	32,450.00
10	1244	06/12/2023	10 Y 11°	32,450.00
11	091	14/03/2023	PARTE 12°	64,900.00
				16,225.00
TOTAL				SI. 373,175.00

Que, asimismo concluye que el contrato N° 08-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO", aún se encuentra vigente y no se ha ejecutado en su totalidad;

Que, mediante Memorando N°1247-OL-INMP-2024, de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 97,350.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2024 para la contratación adicional del Contrato N° 08-2023-INMP;



Que, mediante Memorando N° 803-2024-OEA/INMP, de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la Contratación Adicional del Contrato N° 08-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	Prestación Adicional 25 % del Contrato N° 05-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO"
	Normativa	Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
4	Meta Presupuestal	007,008,009
5	Clasificador de Gasto	23.18.21
6	Valor de la prestación	S/. 97,350.00
7	Certificación de Crédito Presupuestario 2024	S/. 97,350.00

Que, mediante el Memorando N°828-2024-OEPE/INMP, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 97,350.00.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Fte Financ.	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	0002 Salud Materno Neonatal	5000054 Atender al recién nacido Con complicaciones	9	23.18.21	S/. 48,675.00
		5000055 Atender al recién nacido con complicaciones que requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales-UCIN	10		48,675.00
TOTAL					S/. 97,350.00

Que, mediante Memorando N° 1369-OL-INMP-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 000001250-2024, por el monto de S/. 97,350.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la

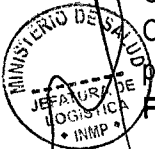
contratación adicional del Contrato N° 08-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO";

Mediante Memorando N° 887-2024-OEA/INMP, de fecha 28 de mayo de 2024, se solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación de Crédito Presupuestario 2024, Aprobación del CCP N° 1250-2024 para llevar a cabo la Contratación Adicional al Contrato N° 08-2023-INMP. "ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Posibilidades del Mercado	Observaciones		
1	Tipo de Procedimiento	Contratación Adicional al Contrato N° 08-2023-INMP		
2	Valor estimado	S/. 97,350.00		
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias		
4	Clasificador de gasto	23.18.21		
5	Certificación 2024	Meta: 009-5000054 Atender Al recién nacido con complicaciones	DYT	S/.48,675.00
		Meta: 0010-5000055 Atender al Recién con Complicaciones que requiere un Cuidados Intensivos UCIN	DYT	S/. 48,675.00
		TOTAL		S/ 97,350.00



Que, mediante Memorando N° 957-2024-OEPE/INMP, de fecha 06 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba el Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 000001250-2024, por el importe de S/.97,350.00 (Noventa y Siete Mil trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la Fuente de **Financiamiento Donaciones y Transferencias:**



Fte Financ.	N° CCP	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func.	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	1250	0002 Salud Materno Neonatal	5000054 Atender al recién nacido Con complicaciones	9	23.18.21	S/. 48,675.00
			5000055 Atender al recién nacido con complicaciones que requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales-UCIN	10		48,675.00
TOTAL						S/ 97,350.00

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 206-OL/INMP, del 11 de junio de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (...)



M. UGARTE

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)



Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 061-EFP-OL-INMP-2024 de fecha 16 de mayo de 2024, del Equipo Funcional de Programación, el Contrato N° 08-2023-INMP aún no se ha ejecutado en su totalidad y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: 3.2. *El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;*

Que, aunado a ello, informa que como requisito adicional se requiere la asignación presupuestal y para ello la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 00001250-2024, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 08-2023-INMP, por el importe de S/. 97,350.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo señalado por las jefaturas de los diferentes servicios en su calidad de área usuaria según el documento citado en el numeral 1.2 del Informe N° 206-2024-OL/INMP solicitan y sustentan la contratación de la prestación adicional al contrato N° 08-2023-INMP, que equivale al 25 % del monto del contrato original, en el marco de lo establecido en el numeral 34.2 del art. 34° de la ley concordante con lo dispuesto en el art 157° (...);

Que, cabe precisar que el análisis del presente adicional se enmarca en los principios que rigen las contrataciones del Estado, de acuerdo al Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

Art. 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

f). **Eficacia y Eficiencia.** E proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

(...)

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 08-2023-INMP por el monto de S/.97,350.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 08-2023-INMP, proveniente de la **Adjudicación Simplificada N° 36-2022-2023-INMP**, con la empresa **NOVAMED PERÚ S.A.C.**, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE JUEGO DE CIRCUITO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO"**, por el monto ascendente a **S/ 97,350.00** (Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg

c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEN
- ARCHIVO.